

Jueza ponente: Dra. Roxana Silva Ch., MSc.

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISION.- Quito D.M., 19 de enero de 2016, las 13:26.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2015, la Sala de Admisión conformada por las juezas constitucionales Pamela Martínez Loayza, Wendy Molina Andrade y Roxana Silva Chicaiza, en ejercicio de su competencia, **AVOCA** conocimiento de la **causa N° 1958-15-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada el 26 de noviembre de 2015, a las 16h14. **Legitimado activo.-** Rafael Simon Gaviño, en calidad de Representante Legal de la Compañía “EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA”. **Decisión judicial impugnada.-** La sentencia emitida el 28 de octubre de 2015 por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, notificada el mismo día. **Término para accionar.-** La presente acción extraordinaria de protección es propuesta contra una decisión, que se encuentra ejecutoriada, y ha sido presentada dentro del término establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con el artículo 46 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. **Identificación del derecho constitucional presuntamente vulnerado.-** El accionante señala que se vulneró el derecho a al debido proceso en la garantía de la motivación establecido en el artículo 76 numeral 7 literal I; a la seguridad jurídica dispuesto en el artículo 82 y la tutela judicial efectiva previsto en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador. **Antecedentes.-** 1.-El Ing. Rafael Simón Gaviño, representante legal de la Compañía “EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA.”, presentó demanda contenciosa tributaria en contra del señor Director Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, impugnando el acto administrativo contenido en la liquidación de anticipo de impuesto a la renta No. 01020131300030, para el ejercicio fiscal 2012. 2. El Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario de la Corte Provincial de Cuenca, mediante sentencia de 23 de diciembre de 2014 resolvió aceptar la demanda propuesta. 3. Inconforme con la decisión el Director Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas interpuso recurso de casación. 4. Mediante sentencia de 28 de octubre de 2015, a las 16h56 la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia resolvió casar la sentencia y declaró la validez del acto impugnado. **Argumentos sobre la presunta vulneración de derechos constitucionales.-** En lo principal, manifiesta que: “(...) *La Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, omite pronunciarse sobre la sentencia recurrida y entra directamente a calificar los hechos de instancia, determinando la forma*”

o condiciones bajo las cuales debía calcularse el anticipo del impuesto a la renta, lo cual implica una arrogación de funciones por parte del órgano casacional, lo cual no solo desnaturaliza al recurso de casación, sino que además contradice la jurisprudencia expedida por la Corte Constitucional respecto a que en casación no se puede valorar la prueba, sentencias No. 001-13-SEP-CC, 077-14-SEP-CC, 129-14-SEP-CC, 153-14-SEP-CC, 002-15-SEP-CC, 100-15-SEP-CC, 156-15-SEP-CC, 310-15-SEP-CC, entre otras. En este sentido, la sentencia dictada el 28 de octubre de 2015, por la Sala Especializada de lo Contenciosos Tributario de la H. Corte Nacional de Justicia del Ecuador, al desnaturalizar el recurso de casación vulnera el derecho constitucional a la seguridad jurídica consagrado en el artículo 82 de la Constitución de la República”. **Pretensión.-**

Los accionantes solicitan que esta Corte acepte la acción extraordinaria de protección; y declare la vulneración de los derechos constitucionales mencionados, dejando sin efecto el auto impugnado y que como medida de reparación integral, deje sin efecto la sentencia de 28 de octubre de 2015, por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional y que mediante sorteo se conforme un nuevo tribunal a efectos de que conozca y resuelva el fondo del recurso de casación propuesto. La Sala de Admisión realiza las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, el 01 de diciembre de 2015, el secretario de la Corte Constitucional ha certificado que no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción.- **SEGUNDO.-** El artículo 10 de la Constitución establece “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”. El numeral 1 del artículo 86 ibídem señala “Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones: 1. Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá proponer las acciones previstas en la Constitución”. **TERCERO.-** El artículo 94 del texto constitucional determina: “La acción extraordinaria de protección procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución, y se interpondrá ante la Corte Constitucional. El recurso procederá cuando se hayan agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal, a menos que la falta de interposición de estos recursos no fuera atribuible a la negligencia de la persona titular del derecho constitucional vulnerado”.- **CUARTO.-** La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en sus artículos 61 y 62, establecen los requisitos de admisibilidad para la acción extraordinaria de protección. De la revisión de la demanda y de los documentos que se acompañan a la misma, esta Sala de Admisión considera reunido todos y cada uno de los requisitos establecidos en los artículos referidos de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y



Caso N.º 1958-15-EP

Control Constitucional. En virtud de lo señalado, así como de lo dispuesto en el artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, esta Sala, **ADMITE** a trámite la acción extraordinaria de protección **No. 1958-15-EP**, sin que esto implique un pronunciamiento de fondo respecto de la pretensión. Procédase con el sorteo correspondiente para la sustanciación de la presente acción. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**

Dra. Pamela Martínez Loayza, MSc.
JUEZA CONSTITUCIONAL

Dra. Wendy Molina Andrade, MSc.
JUEZA CONSTITUCIONAL

Dra. Roxana Silva Ch., MSc
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, 19 de enero de 2016, a las 13:26.

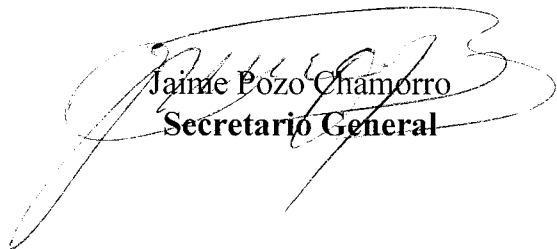
Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1958-15-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciséis, se notificó con copia certificada del Auto de Sala de Admisión de 19 de enero del 2016, a los señores Rafael Simón Gaviño, Gerente de la Compañía Empaques del Sur S.A. ESURSA en la casilla judicial **6087** y a través de los correos electrónicos: rcordero@cmc.com.ec; drmoro@cmc.com.ec; ccalba@cmc.com.ec; mepalacios@cmc.com.ec; a Jaime Ordóñez Andrade, Director Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas en la casilla judicial **2424** y a través de los correos electrónicos: loyolaochoa@yahoo.com; btloyola@sri.gob.ec; y, al Procurador General del Estado en la casilla constitucional **018**; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ



251011-2016
16:36

GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 042

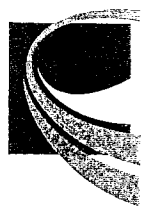
ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		SCHERING PLUG DEL ECUADOR	1026	1529-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
CHRISTIAN DAVID HIDALGO OROZCO, PROCURADOR JUDICIAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	932	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	568	1399-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
PABLO ANTONIO CHIRIBOGA CHIRIBOGA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FRESHFROZEN S.A. Y MARISA BEATRIZ DECHIARA CARUSO	1350	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	1491	1418-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
RAFAEL SIMÓN GAVIÑO, GERENTE DE LA COMPAÑÍA EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA	6087	JAIME ORDÓÑEZ ANDRADE, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	2424	1958-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
SANTIAGO IVÁN JARAMILLO HUILCAPI, DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME, LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR	5841	WILSON SANTAMARÍA PILICITA	3556	1982-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
TANYA ELIZABETH LÓPEZ QUEZADA, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA DE VEHÍCULOS Y REPUESTOS S.A., IMVERESA	4040	DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR	568	2106-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
MARÍA FERNANDA BUENDÍA GARCÍA	054			0036-15-AN	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
FRANCISCO CUCALÓN RENDÓN Y GUSTAVO RODRÍGUEZ FAJARDO	592			0101-15-IN	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
CARLOS EDISON BRIONES SÁNCHEZ	1106	EMPRESA VALLE HERMOSO SOCIEDAD CIVIL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL	5149	0032-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
ÓSCAR ANTIDIO BENAVIDES POJOTA	5213			1554-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
PEDRO XAVIER CÁRDENAS MONCAYO, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, SENA E	1346			1858-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
LUCIANO DONATO MEDINA PLÚAS	051			2100-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
MARÍA LORENA ARIAS VILLALBA	027	FABIÁN BASABE MEJÍA DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.	056 797	2163-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016

TOMÁS WIENER LEIMDORFER, GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAS DEL SUR S.A., INDUSUR	4820	TRAJANO JAVIER MIRANDA CASTRO	4215	2184-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
EDIR LENIN VÁSQUEZ MONTENEGRO	4584	DIRECTORA DEL HOSPITAL VACA ORTIZ	1421	1424-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
XAVIER OSWALDO BUSTILLOS GÓMEZ	4921	ROSA ADRIANA CAZAR CAICEDO	3441	1445-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
FANNY SUSANA NAVAS VALENCIA	5469			1621-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
GREGORIO XAVIER AGUIRRE AYALA E ITALIA ELIZABETH SOTO RUOCCO	217	HÉCTOR RAMIRO GARZÓN VILLARROEL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA NOVACERO S.A.	3067	1715-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
IRMA MARILÚ ZALDUMBIDE LASSO	2301	EDWIN ARSENIO VELOZ SARABIA	3355; 5246	1981-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
		CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	940		
		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1207		
FRANCISCA IRENE VARAS SUÁREZ	4174			0002-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
CARLOS JULIO GALÁN SALVADOR	1180			0025-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016

Total de Boletas: **(37) TREINTA Y SIETE**

QUITO, D.M., 25 de Enero del 2.016


Luis Fernando Jaramillo
SECRETARÍA GENERAL



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 046


ACTOR	CASILL A CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILL A CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
JOSÉ FLORESMILO ARROYO TORRES, PROCURADOR FISCAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, SENAE	480	SCHERING PLUG DEL ECUADOR	457	1529-14-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
CHRISTIAN DAVID HIDALGO OROZCO, PROCURADOR JUDICIAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	005			1399-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
PABLO ANTONIO CHIRIBOGA CHIRIBOGA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FRESHFROZEN S.A. Y MARISA BEATRIZ DECHIARA CARUSO	159			1418-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1958-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1982-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
TANYA ELIZABETH LÓPEZ QUEZADA, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA DE VEHÍCULOS Y REPUESTOS S.A., IMVERESA	967			2106-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
		SUPERINTENDENTE DE BANCOS	006	0036-15-AN	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
MARÍA ELENA GUALLI PINCAY, PROCURADORA COMÚN	207	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL	020	0041-1-AN	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
CARLOS EDISON BRIONES SÁNCHEZ	200			0032-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
PEDRO XAVIER CÁRDENAS MONCAYO, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, SENAE	480			1858-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016

LUCIANO DONATO MEDINA PLÚAS	088	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	2100-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
TOMÁS WIENER LEIMDORFER, GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAS DEL SUR S.A., INDUSUR	104			2184-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
EDIR LENIN VÁSQUEZ MONTENEGRO	217	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	042	1424-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
XAVIER OSWALDO BUSTILLOS GÓMEZ	335			1445-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1981-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
FRANCISCA IRENE VARAS SUÁREZ	349	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0002-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016
CARLOS JULIO GALÁN SALVADOR	341	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0025-16-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 19 DE ENERO DEL 2016

Total de Boletas: **(27) VEINTISIETE**

QUITO, D.M., 25 Enero del 2.016

Luis Fernando Jaramillo
Luis Fernando Jaramillo
SECRETARÍA GENERAL

	CORTE CONSTITUCIONAL
CASILLEROS CONSTITUCIONALES	
Fecha:	15h30
Hora:	25 ENE. 2016
Total Boletas:	27

Notificador7

De: Notificador7
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2016 16:02
Para: 'rcordero@cmc.com.ec'; 'drmoreno@cmc.com.ec'; 'ccalba@cmc.com.ec';
'mepalacios@cmc.com.ec'; 'loyolaochoa@yahoo.com'; 'btloyola@sri.gob.ec'
Asunto: Notificación del Auto de Sala de Admisión dentro del Caso Nro. 1958-15-EP
Datos adjuntos: 1958-15-EP-auto.pdf

